

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N° 979

DALCAHUE, 10 de mayo de 2018

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 983, del 30 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba Convenio Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo Programa Aldeas y Campamentos; la Resolución Exenta N° 410 del 23 de abril de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de Los Lagos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos la modificación del Convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Programa Aldeas y Campamentos, representada por su Seremi don Rodrigo Wainraihgt Galilea y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón para la ejecución del Proyecto "Obras de Desarme y Limpieza del Campamento 18 de septiembre".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Secpla
- Dirección Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Archivo Convenios
- Oficina Transparencia
- Of. Partes



[Handwritten signature]

n° 979

10/05/18

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO, PROGRAMA CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS CON LA I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, DE FECHA 23.04.2018, PROYECTO "OBRAS DE DESARME Y LIMPIEZA DEL CAMPAMENTO 18 DE SEPTIEMBRE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
27 ABR. 2018
N° INGRESO: 2825
OFICINA DE PARTES

10:60759

RESOLUCIÓN EXENTA N° 410

PUERTO MONTT, 25 ABR. 2018

VISTOS:

El Convenio de transferencia de recursos, de fecha 02.05.2017, aprobado por resolución exenta N° 1133, de fecha 23.05.2017, para ejecutar el proyecto "Obras de Desarme y Limpieza del Campamento 18 de Septiembre", celebrado entre la SEREMI MINVU Los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue y sus posteriores modificaciones; Ord. N° 260, de fecha 19.04.2018, del Municipio de Dalcahue que solicita aumento de vigencia; La Res. Ex. N° 259 (V y U), de fecha 19.01.2018, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de suscribir Convenios del Programa Recuperación de Barrios y Programa Campamentos y aprobar aquellos Convenios de Transferencia por un monto inferior a 5.000 UTM por medio de resolución; Modificación de Convenio de Transferencia de recursos de fecha 23.04.2018; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de excepción del trámite de toma de razón; el D.S N° 37 (V y U), de fecha 18.04.2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de V y U, región de Los Lagos y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. El Convenio de transferencia de recursos, de fecha 02.05.2017, aprobado por resolución exenta N° 1133, de fecha 23.05.2017, para ejecutar el proyecto "Obras de Desarme y Limpieza del Campamento 18 de Septiembre", celebrado entre la SEREMI MINVU Los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue y sus posteriores modificaciones.
2. Que, a través de Ord. N° 260, de fecha 19.04.2017, el Municipio de Dalcahue, solicita fundadamente, aumento en el plazo de vigencia del Convenio.
3. Que, la cláusula décimo séptima del Convenio ya individualizado, señala que este: "Sólo podrá ser revocado, modificado o sus plazos prorrogados por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo de lo convenido".
4. Que, en virtud del Ord. señalado anteriormente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, han suscrito con fecha 23.04.2018, Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, para los fines que en dicho instrumento se expresan.
5. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

R E S U E L V O:

1. **APRUEBASE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, suscrito con fecha 23.04.2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue, ampliando la vigencia del Convenio **hasta el día 30 de enero de 2019 para la ejecución del proyecto y hasta el día 20 de febrero de 2019, para el sólo efecto del cierre administrativo:**
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que, en lo no modificado, el Convenio de Transferencia de Recursos, se mantiene vigente en todas sus partes.

3. **REMITASE 2 EJEMPLARES** de la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, que se aprueba, a la Municipalidad de Dalcahue, para conocimiento y fines correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

~~RODRIGO WAINRAITH GALILEA~~
~~SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL~~
~~VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS~~

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

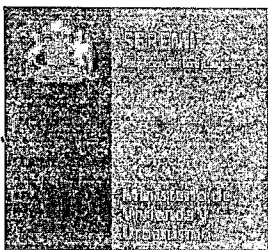
ILSE URRUTIA TRAUTMANN
MINISTRA DE FE



DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS (Incl. Copia de Convenio)
- PROGRAMA CAMPAMENTOS LOS LAGOS.
- ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE (Incl. 1 ejemplares del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO ADMINISTRACION Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

RWG / PJO / MCWG / mcwg.



**MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"OBRAS DE DESARME Y LIMPIEZA"
"CAMPAMENTO 18 DE SEPTIEMBRE - DALCAHUE".**

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS**

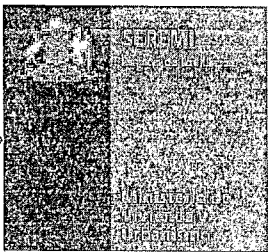
Y

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 23 de abril de 2018, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de LOS LAGOS, en adelante "la SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S) Sr. **PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE**, chileno, ambos domiciliados en Av. Décima Región N° 480, tercer piso, edificio anexo, Intendencia Regional, Puerto Montt y la MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada, según se acreditará, por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, chileno, cedula nacional de identidad N° _____ Chileno, Ingeniero de ejecución agrícola, ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Pedro Montt N° 105, comuna de Dalcahue, quienes expresan que han acordado la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Con fecha 02 de mayo de 2017, se celebró entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Dalcahue, convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N° 1133, de fecha 23 de mayo de 2017, con el objeto de lograr el cierre definitivo del Campamento "**18 de septiembre**", SERVIU Región de Los Lagos, por medio de Ord. N° 481, de fecha 03 de febrero de 2017, ha solicitado a la Coordinadora General del Programa Campamentos, el financiamiento por un monto de **\$15.000.000** (quince millones de pesos), los cuales fueron aprobados mediante Ord. N°84 de fecha 28 de febrero de 2017, para efectuar obras de desarme y limpieza.





Municipalidad de
Dalcahue

SEGUNDO: Que, en atención a que el Convenio precedentemente individualizado se encuentra próximo a perder su vigencia, La Municipalidad mediante el **Ord. N° 260, de fecha 19 de abril de 2018**, solicita se modifique la cláusula Decimo Segunda, con el objeto de **ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia.**

TERCERO: La Cláusula Décimo Tercero del convenio antes individualizado señala: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Las modificaciones o prórrogas de plazo que la I. Municipalidad de Dalcahue requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 03 días de antelación al vencimiento del respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

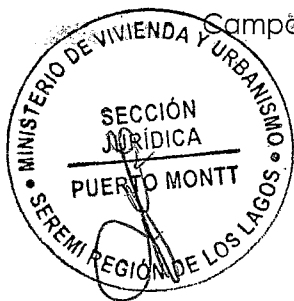
Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original".-

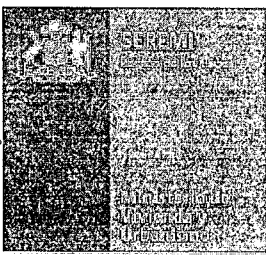
CUARTO: Que, atendiendo lo anterior y existiendo tal acuerdo entre las partes contratantes, se modifica el Convenio, ya individualizado, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, con la Municipalidad de Dalcahue, individualizado precedentemente, en los siguientes aspectos:

- **Modifíquese la cláusula DÉCIMO SEGUNDO, según lo destacado:** "El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe, y se extenderá desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo y hasta el día **30 de enero de 2019 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de febrero de 2019 para el sólo efecto del cierre administrativo**".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula primera precedente.

SEXTO: La presente modificación de contrato queda sujeta en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe. Se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la SEREMI, uno en poder del Programa Campamentos, SERVIU, Región de Los Lagos y uno en poder del Municipio.




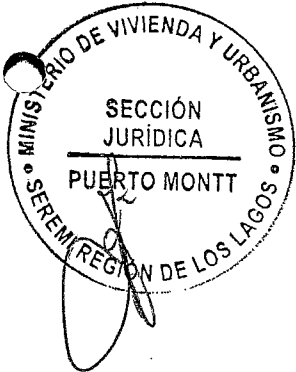


SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt para todos los efectos legales, sometiéndose a la Ley Chilena y a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región Los Lagos, consta en Resolución N° 192 (V y U), de fecha 21 de abril de 1994, que lo designa Jefe de Departamento de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de los Lagos, en relación con el art. 9° del D.S N° 397 (V y U), de 1976, que establece subrogancia, y la personería de don **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, como Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Region de Los Lagos, de fecha 01/11/2016, documento que no se inserta por ser conocidos por las partes.


SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL (S)
REGION DE LOS LAGOS


ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


SECCION
JURIDICA
PUERTO MONTT